



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO Nº 1010 /

CHIGUAYANTE,

17 JUN 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°78/2021 de fecha 28 de enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 04 de febrero de 2021, que aprueba el programa Social denominado "Apoyo a actividades municipales sociales"; Visto Bueno del alcalde de fecha 09 de junio de 2021, rubricado en el Ord. N°596 de fecha 09 de junio de 2021, de la directora (s), que solicita la correspondiente autorización para la ampliación del referido programa; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°241/2021 de fecha 15 de junio de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 596/2021, de fecha 09 de junio 2021, la Directora (S) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el referido programa en el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios", al ser requerida la ampliación de la contratación de quien o quienes se desempeñan, como prestadores de servicios a honorarios, por este programa, hasta el mes de septiembre 2021.

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal. Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa "Apoyo a actividades municipales sociales"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 04 de febrero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°161 de fecha 04 de febrero de 2021, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado., denominado "Apoyo a actividades municipales sociales"; en cuanto se aumenta el ítem 21.04 denominado "Prestación de Servicios Comunitarios" a \$ 9.362.616

ANÓJESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPAL SANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO

SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/LTS/MHG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGHAVANTE

PROCEDENCIA Alvalo

'RMA

155689